



## RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 251 - 2017 2 8 NOV. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe Nº 1735-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Monica Isabel Chavez Lara; y

## CONSIDERANDO:

Que, Doña Monica Isabel Chavez Lara ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; Nº 123-2013;

Que mediante Informe Nº 806-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.Nº065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 750.00 Soles;

Que por Informe Nº 1735-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir la ex servidora Doña Monica Isabel Chavez Lara, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña MÓNICA ISABEL CHAVEZ LARA, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 750.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

2016-2017

09/12 00/30 750.00 Soles

TOTAL

750.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO .- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Lev.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24	AROIN
J	N. A. J. S. S.
• •	1 MA
δυ <sub>σ</sub> ,	PENTE ST
	ecurs S. W.

MUNICIPA	LIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N	. Sed-213
A:	***************************************
	cimiento y fines cumplo con
N	Atentamente.
2	RTHA A. UPIARTE AZABACHE
Bach. MA	RTHA A. UPIARTE AZABACHE

